



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 093 -2020-MPLM-SM/A.

San Miguel, 27 de abril de 2020.

VISTO:

El Informe N° 056-2020-MPLM-SM/OPP, de fecha 24 de abril de 2020; el Informe N° 052-2020-MPLM-SM/UP de fecha 24 de abril de 2020, Decreto Supremo N° 091-2020-EF, de fecha 24 de abril del 2020, Decreto N° 1770-2020/MPLM/GM de fecha 24 de abril de 2020; sobre incorporación de crédito suplementario, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, el artículo 46° prescribe las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, del Decreto Legislativo N°1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, señala que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, establece en su artículo 1° numeral 1.1) Apruébese el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2020 por el monto de S/ 177 367 859 707,00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SIETE Y 00/100 SOLES), que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 654-2019-MPLM-SM/A de fecha 31 de diciembre de 2019, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 300471: Municipalidad Provincial de La Mar correspondiente al Año Fiscal 2020; que asciende a Veinticuatro millones cuatrocientos sesenta y siete mil ochocientos setenta y ocho y 00/100 soles (27'953,907.00), por toda fuente de Financiamiento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 091-2020-EF, se Autoriza la Incorporación de Recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 74 527 682,00 (SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), a favor de dos (02) pliegos del Gobierno Nacional, del Gobierno Regional del Departamento de Huánuco y de treinta y cuatro (34) Gobiernos Locales, con cargo a los créditos presupuestarios señalados en los literales a) y b) del numeral 51.1 del artículo 51 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, destinados a financiar la continuidad de intervenciones a cargo de la Comisión Multisectorial del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), las cuales corresponden a veintisiete (27) Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Reposición y de Rehabilitación (IOARR), cinco (05) proyectos de inversión, cuarenta y nueve (49) Actividades de Emergencia y una (01) actividad de mitigación y capacidad de respuesta;

Que, mediante Informe N° 052-2020-MPLM-SM/UP, de fecha 24 de abril de 2020, la Responsable de Presupuesto, solicita la autorización para la desagregación del recurso a fin de ser incorporada al Presupuesto Institucional vía CRÉDITO SUPLEMENTARIO, por las Fuentes de Financiamiento Recursos Ordinarios la suma de S/. 796,373.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES Y 00/100 SOLES) para las intervenciones de las actividades ante la ocurrencia de desastres y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito la suma de S/. 8, 248,955.00 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 00/ 100 SOLES), para el proyecto de inversión, haciendo una suma de S/. 9, 045,328.00 (NUEVE MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO Y 00/100 SOLES) a favor de la Municipalidad Provincial de La Mar; a fin de garantizar la continuidad de las intervenciones a cargo de Comisión Multisectorial del FONDES;





Que, mediante el Informe N° 056-2020-MPLM-SM/OPP de fecha 24 de abril de 2020, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite al Gerente Municipal, sobre la recomendación de aprobar bajo acto resolutivo por el Titular de Pliego, la desagregación de la Transferencia vía Crédito Suplementario, por la suma de S/ 796, 373.00 (setecientos noventa y seis mil trescientos setentitres y 00/100), con la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios. S/. 8, 248, 955.00 (Ocho millones doscientos cuarentiocho mil novecientos cincuenta y cinco y 00/100 soles), con la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, mediante Decreto N°1770-2020-MPLM-GM de fecha 24 de abril de 2020, el Gerente Municipal, dispone a la Secretaria General su atención y emisión del acto resolutivo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Incorporación de Créditos Suplementarios aprobado mediante Decreto Supremo N° 091-2020-E, a favor de la Municipalidad Provincial de La Mar, en el rubro 00 Recursos Ordinarios en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de La Mar, para el Año Fiscal 2020, la suma de **NUEVE MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO Y 00/100 SOLES (S/. 9, 045.328.00 SOLES)**, para la Ejecución de los siguientes Proyectos, conforme al siguiente detalle:

DESAGREGACIÓN DE RECURSO		
(D.S. 091-2020-EF)		
INGRESOS		(En Soles)
Fuente de Financiamiento 1	: Recursos Ordinarios	796,373.00
Fuente de Financiamiento 3	: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	<u>8, 248.955.00</u>
TOTAL INGRESOS		9, 045,328.00 =====
		(En Soles)
EGRESOS		
SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.	
PLIEGO	: 300471 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR.	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: PP 0068 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES.	
PRODUCTO 3000001	: ACCIONES COMUNES.	
ACTIVIDAD 5006144	: ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA.	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1	: RECURSOS ORDINARIOS.	
CATEGORÍA DE GASTO	: 5. GASTO CORRIENTES.	
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS.	
MITIGACIÓN	: ATENCIÓN DE LA TRANSITABILIDAD DE LA TROCHA CARROZABLE CONDORAY - SARAMAÑANA EN TRAMOS CRÍTICOS, COMO RESPUESTA ANTE LA OCURRENCIA DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES, UBICADO EN LA COMUNIDAD CONDORAY, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR - REGIÓN AYACUCHO.	
GENÉRICA DEL GASTO	: 2.3. BIENES Y SERVICIOS.....	210,321.00
MITIGACIÓN	: LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y COLOCACIÓN DE ENROCADO AL VOLTEO EN TRAMOS CRÍTICOS DEL CAUCE DEL RÍO HUARMAMAYO PROGRESIVAS 0+000 - 2+286.53, COMO RESPUESTA Y REHABILITACIÓN ANTE LA OCURRENCIA DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES, UBICADO EN EL CENTRO POBLADO DE NINABAMBA, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR, REGIÓN AYACUCHO.	
GENÉRICA DEL GASTO	: 2.3. BIENES Y SERVICIOS.....	430,290.00
MITIGACIÓN	: LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y COLOCACIÓN DE ENROCADO AL VOLTEO EN TRAMOS CRÍTICOS DEL CAUCE DEL RÍO UCUSMAYO PROGRESIVAS 0+000 - 1+095, COMO RESPUESTA Y REHABILITACIÓN ANTE LA OCURRENCIA DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES, UBICADO EN EL CERCADO DE SAN MIGUEL, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR, REGIÓN AYACUCHO.	
GENÉRICA DEL GASTO	: 2.3. BIENES Y SERVICIOS.....	155,762.00





SUB TOTAL EGRESOS	<u>796,373.00</u>
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: PP 0068 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES.
PROYECTO 2289569	: CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES A AMBAS MARGENES DEL RIO TOROBAMBA EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR - AYACUCHO
ACTIVIDAD 4000161	: MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD INTERNA.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3	: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO.
CATEGORIA DE GASTO	: 6. GASTO DE CAPITAL.
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS.
GENÉRICA DEL GASTO	: 2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS..... 8, 248,955.00
SUB TOTAL EGRESOS	<u>8, 248,955.00</u>
TOTAL EGRESOS	<u>9, 045,328.00</u> =====

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas de modificaciones Presupuestarias" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente resolución y la **REMISIÓN** de la copia de la presente resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR la Oficina de Informática, su publicación en el portal Institucional de la Municipalidad.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal de IVP, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto así como a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad, para su conocimiento y conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
Ing. Wilder Manyavilca Silva
ALCALDE

